

ANUNCIO DE RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA PRIMERA PRUEBA Y EMPLAZAMIENTO A LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL HERRERO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ANUNCIO

Publicado, con fecha 23 de junio de 2026, a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es el resultado de la primera prueba para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial Herrero/a, correspondiente a la oferta de empleo público de 2024, mediante el sistema de oposición libre.

Conforme a lo dispuesto por la base Octava. 2, se dispuso un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de los mencionados anuncios, para posibles impugnaciones a las preguntas de la prueba o reclamaciones contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador.

Presentadas por los opositores, personados a la realización de la prueba, las siguientes reclamaciones:

- **Por Don DANIEL IGLESIAS ASENSIO**, reclamando en su escrito presentado con registro 2026-E-RC-5113 del 25/06/2026 lo siguiente:
 - la revisión en la plantilla de la **pregunta nº13**, al considerar que la respuesta correcta no es la dada por el Tribunal dentro de las opciones dadas por el mismo.
 - las **preguntas nº 4,6,15 y 42**, al considerar que no se encuentran en el temario, argumentándolo en su reclamación presentada.
- **Por Don BIBIANO FLORES TREJO**, reclamando en su escrito presentado con registro 2026-E-RE-8903 del 26/06/2026 lo siguiente:
 - la anulación de las preguntas nº 4, 6, 38, 42 y 43 ; al considerar que no se ajusta al contenido literal del Anexo II: Programa de la Convocatoria, argumentándolo en su reclamación presentada.
 - la rectificación de la pregunta nº 13, al considerar que la respuesta correcta no es la dada por el Tribunal dentro de las opciones dadas por el mismo
- **Por Don CARLOS FRAILE HERNÁNDEZ**, reclamando en su escrito presentado con registro 2026-E-RC-5209 del 30/06/2026 lo siguiente:
 - la **pregunta nº 43**, argumentando que no se puede validar ninguna de las opciones propuestas por el tribunal.



Examinadas las reclamaciones presentadas, este tribunal en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda por unanimidad:

- **Primero.** Estimar la reclamación contra la pregunta número 13, al considerar el Tribunal que efectivamente no se transcribió adecuadamente la respuesta correcta y proceder a su rectificación.
- **Segundo.** Estimar las reclamaciones a las preguntas nº 4,6 y 42 por no ajustarse al temario del Anexo I de esta convocatoria.
- **Tercero.** En consecuencia de lo anterior, coger las preguntas de reserva nº 51,52 y 54, procediendo a continuación a la revisión y modificación de todos los exámenes realizados por las personas presentadas a esta primera prueba.
- **Tercero.** Desestimar las reclamaciones a las preguntas 18,38 y 43 al considerar este Tribunal que las preguntas formuladas son congruentes y su respuesta válida son inequívocas, por las siguientes consideraciones:
 - **Pregunta 15:** La respuesta a esta pregunta está incluida en el temario: Tema 5 “Estructuras de acero. Dimensiones y comprobación”
 - **Pregunta 38:** La respuesta a esta pregunta está incluida en el temario: Tema 10 “Herramientas y maquinarias de uso común del herrero-soldador”
 - **Pregunta 43:** La respuesta a esta pregunta está incluida en el temario: Tema 10 “Herramientas y maquinarias de uso común del herrero-soldador”. Las máquinas TIG de corriente alterna para soldar aluminio **sí** se les pueden seleccionar la polaridad.
- **Cuarto.** Comunicar a las personas reclamantes, vía publicación del presente anuncio de las resoluciones de las reclamaciones presentadas, los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en referencia a las mismas.

Significándoles que contra las mismas podrá interponer recurso de alzada, dirigido al Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de un mes contar desde el siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concluida la revisión de todos los exámenes, revisadas las calificaciones de la primera prueba, de carácter obligatorio y eliminatorio, previsto en el apartado 1º de la Base Octava de la convocatoria y teniendo en cuenta lo acordado por este Tribunal respecto a la pregunta 13, resultan las siguientes puntuaciones:

Aspirantes que han superado el ejercicio y puntuación.

Apellidos y nombre	D.N.I.	NOTA
FLORES TREJO BIBIANO	***8748**	7'85
FRAILE HERNANDEZ CARLOS	***1361**	6'25
IGLESIAS ASENSIO DANIEL	***8430**	8'05
SANCHEZ PEREZ JOSE	***6111**	8'70

Aspirantes que NO han superado el ejercicio.

Apellidos y nombre	D.N.I.
DIAZ CORTES FRANCISCO ISRAEL	***7482**
SUAREZ GALLARDO ANTONIO JESUS	***7678**



Así mismo, **se convoca a los aspirantes, que han resultados aptos en la primera prueba,** a la realización de la segunda prueba, de carácter práctico (no escrita), prevista en el apartado séptimo de las Bases de la Convocatoria, para el día 20 de julio de 2026 a las 11:00 en las inmediaciones de la Escuela Taller de esta localidad, sita en Vereda Corona s/n.

Almendralejo, a fecha de la firma digital
La Secretaria del Tribunal Calificador

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

